



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,000 m² la superficie que a título de comodato le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación y que continúe con los trabajos de construcción de un “Centro de Día”.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha Iniciativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

El 12 de enero del presente año, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, presentó a esta Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,000 m² la superficie que a título de Comodato le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación y que continúe con los trabajos de construcción de un “Centro de Día”.

En Sesión de la Diputación Permanente celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que al iniciar el Periodo Ordinario de Sesiones fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

II. Competencia.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa objeto del presente dictamen tiene como propósito obtener la autorización respectiva para que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, amplíe la superficie que a título de Comodato le fuera otorgada a la Asociación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de la referida asociación,

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

Refiere el promovente que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 2005, signado por las Señoras Nora E. De la Garza, Ángela Martínez Del Ángel, Nazira R. de Abisad, en su calidad de Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., manifestaron la necesidad de que Tampico cuente con un “Centro de Día” con el fin de ayudar con albergue a los familiares de quienes padecen Alzheimer, motivo por el cual solicitaron a la autoridad municipal un terreno en donación para la construcción del mismo. Con ello, expresaron, se promoverá el bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con este padecimiento, además de dar apoyo y orientación a sus familiares, así como colaborar en la investigación orientada a encontrar la causa y curación de esta enfermedad. Entre otras funciones, se encuentran las de difundir el conocimiento actualizado acerca de la enfermedad y sus implicaciones sociales y organizar una red regional de grupos de apoyo para familiares de las personas con Alzheimer, entre otras cuestiones.

En virtud de la solicitud efectuada, en Sesión Ordinaria número 9, celebrada con fecha 21 de abril de 2005, el R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, aprobó por unanimidad de votos, otorgar en Comodato a favor de la Asociación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Alzheimer de Tampico-Madero, A.C. un terreno propiedad municipal ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con superficie de 1000 m², identificado con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros con propiedad Municipal; al Sur, en 50.00, metros con Jardín de Niños; al Oriente, en 20.00 metros, con el Circuito Interior Norte; y, al Poniente, en 20.00 metros, con propiedad municipal, para la construcción de un Centro de Día; instrumento con vigencia de veinte años (20 años) contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Refiere el accionante que en febrero del año 2006, la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., solicitó una ampliación de 1,000 m² al predio anteriormente otorgado en Comodato, argumentando necesitar más espacio para construir sus instalaciones.

En razón de lo anterior, la solicitud de ampliación se sometió a consideración del Honorable Cabildo en la Sesión Ordinaria número 50, celebrada el día jueves 8 de febrero de 2007, resultando aprobada por mayoría.

En virtud del cambio de administración municipal y con el fin de dar seguimiento a la solicitud presentada por la referida Asociación Civil, en Sesión Ordinaria número 8 celebrada el día 8 de mayo del 2008, se aprobó por unanimidad la ratificación de la citada ampliación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión número 8, celebrada en fecha 8 de mayo del año 2008, en la que se aprobó ampliar en 1,000 m² la superficie que le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., sobre un predio propiedad municipal.

2.- Contrato de Donación número 3362, de fecha 27 de septiembre de 1994, que celebran, por una parte, la Empresa "Gruman Bienes Raíces, S.A de C.V.", representada por su administrador, como Donante y, por la otra parte, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como Donatario, llevado ante la fe del Notario Público número 5, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas. En este instrumento notarial, se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4505, Legajo 91, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 1997.

3.- Copia del Testimonio de la Escritura número 11247, Volúmen 267, de fecha 12 de abril de 2002 que contiene el Acta Constitutiva de la "Asociación Alzheimer de Tampico-Madero", A.C., consignada en el protocolo notarial realizado ante el Notario Público número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y cuya, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección VI, Número 88,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Legajo 6-002, de fecha 10 de junio del año 2002, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

4.- Información relativa al objeto de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., consistente en la explicación del servicio social que presta.

5.- Plano de localización con las medidas y colindancias del predio en cuestión.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, la fracción III y el último párrafo, inciso b), numeral 4 del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen que se requiere del acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año, así como para la celebración de determinados actos jurídicos, entre los que se encuentra el relativo al Comodato, cuando el Ayuntamiento participe como Comodante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico, Tamaulipas, aprobó en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo del 2008, la acción legislativa intentada, en los términos de ley.

También resulta prudente dejar precisado que el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 1826 que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Quienes suscribimos el presente dictamen consideramos pertinente señalar que, si una democracia bien entendida tiene como objetivo fundamental igualar condiciones para que todos puedan participar en la vida común, es innegable que el poder público debe formular y aplicar programas, recursos, políticas y acciones orientados a atemperar las desigualdades físicas o morales de la discapacidad y lograr que ésta se convierta en capacidad.

Por ello, respaldamos la propuesta sometida a la aprobación de este Poder Legislativo, toda vez que con esta acción legislativa se colabora en el apoyo y auxilio que aquellos tamaulipecos en estado de salud disminuido o precario demandan día a día.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, resulta conveniente dejar asentado que, quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar un Contrato de Comodato, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente planteamiento y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, AMPLIAR EN 1,000 M2 LA SUPERFICIE QUE A TÍTULO DE COMODATO LE FUERA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE TAMPICO-MADERO, A.C., SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR NORTE DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN GERARDO, DE ESE MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR UN PERÍODO DE 20 AÑOS.

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, ampliar en 1,000 m2 la superficie que mediante Decreto LIX-29, de fecha 2 de septiembre de 2005, y a título de Comodato le fuera autorizado otorgar a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de ese Municipio, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La superficie que comprende la ampliación autorizada cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 50.00 metros lineales, con propiedad municipal; al Sur, en 50.00, metros lineales con área otorgada en Comodato a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.; al Oriente, en 20.00 metros lineales, con el Circuito Interior Norte; y, al Poniente, en 20.00 metros lineales, con propiedad municipal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.

VOCAL

VOCAL

DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,000 m² la superficie que a título de comodato le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un contrato de comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación, y que continúe con los trabajos de construcción de un “Centro de Día”.